



MEMORÁNDUM N° 2929 2024-GR CUSCO-GRAD/SGASA

A : YEISON J. ESCALANTE CONDORI
Responsable de la Unidad Funcional de Procesos (e)

ASUNTO : Remito informe y expediente de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO-1, para ejecutar las acciones pertinentes.

REFERENCIA : a) Informe N° 03262-2024-GR-CUSCO-GRAD/SGASA/UFGC
b) Expediente de contratación de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO-1

FECHA : Cusco, **25 SEP. 2024**

Por intermedio del presente y en atención a los hechos descritos en el documento de referencia se declara la pérdida de la buena pro al postor TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20611499591 del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO – 1, CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PROVISIÓN, FABRICACIÓN E IZAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO, SEGÚN DETALLES Y DIMENSIONES ELEVADO PARA 2500 L PARA EL PROYECTO RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, no ha cumplido con presentar documentos para firma de contrato en el plazo establecido en el RLCE.

Y en vista que el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, deberá de procederse conforme el artículo 141.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ello sin perjuicio que se comunique al OSCE para las sanciones que correspondan.

Atentamente,


CPC. Sabino Roque Chocata
 SUB GERENTE (e) SGASA

Gobierno Regional Cusco
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
PROVEIDO
ÁREA DE PROCESOS
 REGISTRO N° 115549 . FECHA: 25 SET. 2024
 PASE A: PROCESOS ORI. D. N. O.
 PARA: ACCIONES CORRESPONDIENTES
 TCS
 NORA: _____ FIRMA / V. B.





INFORME N° 03262-2024-GR-CUSCO-GRAD/SGASA/UFGC

24 SEP. 2024

A : CPC. SABINO ROQUE CHOCCATA
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : Informe PERDIDA DE BUENA PRO y remito expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 93-2024-GR CUSCO - 1, para realizar las acciones pertinentes.

REFERENCIA : Expediente de contratación de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO - 1

FECHA : Cusco, 24 de setiembre de 2024

Por intermedio de la presente y en atención a los documentos de la referencia me dirijo a Ud., a fin de comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 En fecha 26 de agosto de 2024 se adjudicó el proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO – 1, CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PROVISIÓN, FABRICACIÓN E IZAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO, SEGÚN DETALLES Y DIMENSIONES ELEVADO PARA 2500 L PARA EL PROYECTO RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, al postor TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20611499591 por un monto de **S/ 44,777.77** y consentido el 09 de setiembre del 2024.
- 1.2 En fecha 09 de setiembre de 2024, mediante el Informe N° 1217-2024-GR-CUSCO/SGASA-UFP emitido por la unidad Funcional de Procesos de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remitió expediente de contratación referido al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO – 1, CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PROVISIÓN, FABRICACIÓN E IZAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO, SEGÚN DETALLES Y DIMENSIONES ELEVADO PARA 2500 L PARA EL PROYECTO RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, para proseguir con la suscripción de contrato.

ANÁLISIS.

- 2.1. Verificado el documento de la referencia, se apreció que en fecha 09 de setiembre de 2024, se consintió la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO – 1, CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PROVISIÓN, FABRICACIÓN E IZAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO, SEGÚN DETALLES Y DIMENSIONES ELEVADO PARA 2500 L PARA EL PROYECTO RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**; al postor TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20611499591 por un monto de **S/ 44,777.77**, por lo que conforme lo establecido en el literal a) del numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, establece:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.(...)

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

El subrayado es agregado.

- 2.2. Del dispositivo legal antes citado, se desprende que el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO – 1**, fue consentido el 09 de setiembre del 2024 a favor del postor **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20611499591**, quien contaba con un plazo de 8 días hábiles para la presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato siendo su último día de presentación el 19 de setiembre del 2024, de la revisión al expediente de contratación se puede apreciar que el postor no cumplió con presentar los documentos para perfeccionamiento de contrato.
- 2.3. En tal sentido dentro del marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 141 numeral 141.3, se efectuó el procedimiento pertinente a la pérdida de la buena pro correspondiente al postor ganador **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20611499591**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PROVISIÓN, FABRICACIÓN E IZAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO, SEGÚN DETALLES Y DIMENSIONES ELEVADO PARA 2500 L PARA EL PROYECTO RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**; por el monto de **S/ 44,777.77**.
- Asimismo se indica que deberá de procederse en atención al artículo 141 numeral 141.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, esto en vista que el postor que ocupó el segundo lugar no presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4. Que, conforme establece el TUO de la Ley N° 30225, artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas, numeral 50.1 El tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñen como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones: literal b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.

III. CONCLUSIONES.

En consecuencia, de acuerdo al análisis y antecedentes del presente informe se concluye lo siguiente:

- 3.1. Corresponde declarar la pérdida de buena pro al postor **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20611499591**, del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO – 1, CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PROVISIÓN, FABRICACIÓN E IZAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO, SEGÚN DETALLES Y DIMENSIONES ELEVADO PARA 2500 L PARA EL PROYECTO RECUPERACION DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HUMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTOANDINO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, por el monto de **S/ 44,777.77**, por no haber cumplido con presentar los documentos para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del RLCE.

IV. RECOMENDACIONES.

- 4.1. Se recomienda proceder conforme al artículo 141 numeral 141.4, debiendo (...) verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación. para que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.
- 4.2. Se comunique al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que se inicie el procedimiento de sanción correspondiente al postor **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20611499591**, conforme corresponde.
- 4.3. A través de su despacho, sirva disponer a quien corresponda, se remita el presente conjuntamente con el expediente de contratación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 93-2024-GR CUSCO – 1**, a la unidad Funcional de Procesos de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a efectos que se realicen los procedimientos conforme lo indica el RLCE.

Es todo cuanto comunico a usted, para los fines convenientes.

Atentamente,

Abog. Franklin Villena Malero
RESPONSABLE DE UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 2872 -2024-GR-CUSCO/GRAD/SGASA

A : ABOG.DA. GABRIELA URBIOLA HUAYLLA

ASUNTO : ENCARGO FUNCIONES COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION CONTRACTUAL.

FECHA : Cusco, **19 SEP. 2024**

Mediante la presente, se le pone de conocimiento, que desde el día de hoy 19 de setiembre del presente año 2024, se le asigna el cargo como **Encargada de la Unidad Funcional de Gestión Contractual de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares**, así como el personal a cargo, debiendo desempeñar con eficacia, eficiencia, conforme el Código de Ética del Servidor Público y responsabilidad, en el marco de las funciones establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), Reglamento de Organizaciones y funciones (ROF), TUO de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas Legales.

En concordancia a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 320-2022-GR CUSCO/GGR**, aprobado el 30 de diciembre del 2022, mediante el cual se aprueba la Conformación de la Unidad Funcional de Gestión Contractual, como Unidad Funciona. Por tanto, se dispone realice como responsable la conducción, ejecución e implementación de planes y acciones administrativas a la gestión administrativa del contrato de esta entidad; **debiendo de hacer cumplimiento expreso de las funciones establecidas en la presente resolución.**

- Elaborar y/o proyectar informes técnicos en el marco normativo de la LCE y su reglamento vigente.
- Elaborar y/o proyectar informes técnicos en el marco de la Directiva de Contrataciones no menores a 8 UIT.
- Proyectar contratos derivados de los diferentes procedimientos de selección en el marco de la LCE y su reglamento.
- Elaborar Informes Técnicos y/o emitir opinión Técnica, cuando se consulte, en relación a los aspectos legales respecto a la aplicación de penalidades.
- Coordinar con otras Unidades Orgánicas de la entidad, a fin de ejecutar acciones que permitan llevar a cabo el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los procesos de la SGASA.
- Supervisar y Ejecutar la fase de ejecución contractual de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- Supervisar la Ejecución de Contractual y demás derivados de los procedimientos de selección, catálogos electrónicos de acuerdo marco y menores a 8UIT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- h). Elaborar informes de ampliación de plazo, adicionales, reducciones, contrataciones complementarias en coordinación con la normativa vigente.
- i). Elaborar informes de cálculo de penalidades, en caso corresponder.
- j). brindar asesoría normativa en materia de contrataciones con el estado a las áreas usuarias.
- k). realizar fiscalización posterior de los documentos presentados por los postulantes en sus ofertas.
- l). Generar Documentación sistematizada de los servicios prestados y experiencias generadas, para la gestión del conocimiento y la mejor continua, para la adecuada oportuna atención de la problemática en materia de su competencia.
- m). implementar acciones orientadas al funcionamiento del sistema de Control Interno que permita garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información generada, resguardar y cuidar los recursos y bienes del estado y transparentar la legalidad de las operaciones realizadas.
- n). Ejecutar otras funciones que se le sean asignadas por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en el marco de sus Competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Por lo que se le comunica a Ud., responsabilidad de cumplimiento hasta nueva disposición.

Atentamente,



CPC. Sabino Roque Chocata
SUB GERENTE (e) SGASA

Recibido.
19/9/2024
Gabriela Urbola Huaylla.

C.c. Archivo
SGASA/JJZC